

1100131030052021-00520-00 EXCEPCIÓN PREVIA Y CONTESTACIÓN DEMANDA REFORMADA.

MAURICIO ALZATE <malzate@aycconsultoresjuridicos.com>

Vie 22/07/2022 8:10 AM

Para: coronado.elmer@gmail.com <coronado.elmer@gmail.com>; margarita.palomar@lafargeholcim.com <margarita.palomar@lafargeholcim.com>; col-notificacioneslegales@lafargeholcim.com <col-notificacioneslegales@lafargeholcim.com>; Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; L.A. CONSULTORES <l.a.consultores@hotmail.com>

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE:	ELMER CORONADO RIVEROS C.C No. 15.240.921
DEMANDADO:	HOLCIM COLOMBIA S.A NIT.860.009.808-5
RADICADO:	1100131030052021-00520-00
PROCESO:	VERBAL
ASUNTO:	EXCEPCIÓN PREVIA POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN.

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE:	ELMER CORONADO RIVEROS C.C No. 15.240.921
DEMANDADO:	HOLCIM COLOMBIA S.A NIT.860.009.808-5
RADICADO:	1100131030052021-00520-00
PROCESO:	VERBAL
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

Este correo electrónico es remitido a las direcciones electrónicas de notificación, informadas por las partes procesales.

--

Mauricio Alzate Ossa
350 4509659 - 3137477630
Calle 16aa sur # 42-95 Ed Campestre 1643, oficina 1311. Medellín
malzate@aycconsultoresjuridicos.com www.aycconsultoresjuridicos.com



Señora
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE:	ELMER CORONADO RIVEROS C.C No. 15.240.921
DEMANDADO:	HOLCIM COLOMBIA S.A NIT.860.009.808-5
RADICADO:	1100131030052021-00520-00
PROCESO:	VERBAL
ASUNTO:	EXCEPCIÓN PREVIA POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN.

DAIRO MAURICIO ALZATE OSSA identificado con cédula de ciudadanía número 71.787.350, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 119273 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandada **HOLCIM COLOMBIA S.A**, identificada con NIT número 860.009.808-5; por medio del presente escrito, me permito presentar dentro del término legal, la excepción previa por indebida representación respecto a la reforma demanda interpuesta por el señor **ELMER CORONADO RIVEROS**, en el siguiente sentido:

INDEBIDA REPRESENTACIÓN POR FALTA DE PODER

Me permito informarle, señora juez, que quien actúa en representación del demandante ELMER CORONADO RIVEROS lo hace sin poder judicial alguno. Esto puede constatarse pues, aunque en la parte de anexos de la demanda dice haberlo aportado, dentro de los archivos adjuntos no se avizora rastro del poder judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Establece el artículo 100, numeral 4 del Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 100. EXCEPCIONES PREVIAS. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

4. Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.”

PRUEBAS

Las que obran dentro del expediente.

NOTIFICACIONES

- Al suscrito apoderado y al demandado en:

Dirección: Calle 16AA sur # 42-95, Edificio Campestre 1643, oficina 1311

Teléfono: 3504509659 y 3137477630

Correo electrónico: malzate@aycconsultoresjuridicos.com

- Al demandante y su apoderado, en las direcciones informadas en la demanda.

Atentamente,



DAIRO MAURICIO ALZATE OSSA

C.C. 71.787.350 de Medellín

T.P. 119273 del C. S. de la J.